

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE DOCENCIA DESTACADA (Acuerdo 024/2003)

1. El Director del Programa Académico y el Jefe de Departamento evalúan la encuesta que se aplicó **a todos los Cursos** realizados por el docente en el semestre inmediatamente anterior (Artículo 11, Parágrafo 1o: “Podrán solicitar el reconocimiento del desempeño destacado en docencia, los profesores que obtengan 70% o más como promedio de la ponderación de los resultados de las encuestas aplicadas a los cursos que dicte, dentro de su asignación académica, en el periodo académico anterior. Los resultados serán tabulados de tal manera que permita cuantificarlos en términos porcentuales entre 0 y 100%).
2. El jefe de la Unidad Académica informa a cada docente el resultado porcentual promedio de la encuesta.
3. El docente solicita al Jefe de su Unidad Académica, el reconocimiento por Docencia Destacada.
4. El docente acompaña la solicitud, con el documento de Auto evaluación **de todos los Cursos realizados por él, en el semestre inmediatamente anterior** (se incluyen trabajos de grado) y selecciona el curso que decide sea considerado para el reconocimiento de Docencia Destacada.
5. El Director del Programa y el Jefe de la Unidad Académica, toman el resultado de la encuesta realizada a los estudiantes (sobre el Curso escogido por el docente). Este resultado y el Informe de Auto evaluación dan cada uno 50.0% para la calificación final en términos porcentuales.
6. El jefe de la Unidad Académica informa por escrito al Comité de Credenciales de la Facultad, la ponderación de los resultados (en el formato establecido).
7. El Comité de Credenciales de la Facultad, analiza el resultado final:
 - * Si la calificación de la sumatoria **de todos los cursos** está entre el 80 y 100%, se asignan puntos salariales (se asigna el máximo de puntos de la categoría correspondiente)

Lo anterior, de conformidad con la Resolución 073 de junio 26 de 2000

DOCENCIA DESTACADA - ACUERDO 024

Capítulo III, Artículo 11: Del desempeño Destacado en las labores de Docencia y Extensión

- El Consejo Académico establece el mecanismo para los profesores contratistas, según Resolución 073 del 26 de junio de 2003.
- Pueden solicitarla los profesores independientemente del nivel y las modalidades en que esta se realice.
- Se otorgan puntos salariales si la calificación de la sumatoria de todos los cursos está entre el 80 y 100%.
- Se otorga en el primer o segundo semestre académico.
- Se da por un año de servicio con cualquier dedicación.
- Se da por un año de servicio o proporcional al tiempo en que el docente haya laborado.
- Se otorgan puntos salariales anuales de acuerdo al Escalafón Docente

Profesor Titular	hasta 5 puntos
Profesor Asociado	hasta 4 puntos
Profesor Asistente	hasta 3 puntos
Profesor Auxiliar	hasta 2 puntos

- Se acreditan en las fechas 1 de abril y/o 1 de noviembre de cada año.